

Número de orden	Titular	Afección	Clase de cultivo	Fecha del levantamiento de las actas		
				Día	Mes	Hora
202-B	Francisca Brich Ferrán	17 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas	21	2	11,30
203-A	Eulalia Rocamora	225,70 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas	21	2	11,30
204-1	«Inmobiliaria Baurier, S. A.»	32 metros lineales de servidumbre de paso de red con ocupación temporal y 145 metros cuadrados de expropiación de dominio para cámara reguladora	Hortalizas riego 4.ª	21	2	11,30
204-A	José Aguilera Serra	139,03 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Yermo	21	2	11,30
205-B	Martin Vila	48,90 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas	21	2	11,30
207-A y 208-A	El Estado	150,10 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal y 10 metros lineales de zona de influencia de gasoducto	Hortalizas	21	2	11,30
206-A y 209-A	Consorcio de la Zona Franca	175,51 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Huerta regadio 1.ª	21	2	11,30
209-B y 211-A	Herederos del Marqués de Monsolis	103,35 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas	21	2	11,30
210-B	«Sociedad General de Aguas de Barcelona» (S. G. A. B.)	244,16 metros lineales de servidumbre de paso de gasoducto con ocupación temporal	Hortalizas	21	2	11,30

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo y se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo «Virgen del Perpetuo Socorro», de Alcaudete (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo «Virgen del Perpetuo Socorro», de Alcaudete (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la almazara a efectuar por la Cooperativa del Campo «Virgen del Perpetuo Socorro», de Alcaudete (Jaén), por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

2. La totalidad de la ampliada actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

3. Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y la reducción de derechos arancelarios e impuesto de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

4. Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención se cifra en siete millones ochenta y una mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (7.081.249,49 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención no excederá de setecientos ocho mil ciento veinticuatro pesetas (708.124 pesetas).

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de seis meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contando ambos plazos a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», en Torredonjimeno (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», de Torredonjimeno (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la almazara a efectuar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», de Torredonjimeno (Jaén), por cumplirse las condiciones que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

2. La totalidad de la ampliada actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

3. Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa de terrenos y la reducción de derechos arancelarios e impuesto de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

4. Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención se cifra en un millón cuatrocientas setenta y una mil novecientas veinte pesetas con sesenta un céntimos (1.471.920,61 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención no excederá de ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y dos pesetas (147.192 pesetas).